

EL IRIS

DIARIO CATÓLICO

Núm. 3.238.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

4). José M.º Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 60.

Ciudadela (Menorca) jueves 3 de Enero de 1924

Dirección telegráfica IRIS
CIUDADELA

Importante modificación legislativa en Menorca

Incluidas en la *Sentencia de Requesens* transcrita, como hemos dicho en el *Libre Vermey* de este Ayuntamiento, se hallan las siguientes aclaraciones o normas generales, que nos parece bien reproducir, para mayor conocimiento de aquel antiguo régimen municipal:

«Item, 1.º La misma norma señalada para la insaculación y sorteo de Ciudadela, se extiende a las demás universidades, y en ellas por ausencia del gobernador o su lugarteniente, presidirán los respectivos bayles, y harán lo que aquellos si estuviesen presentes.

«Item, 2.º Han de insacularse en cada bolsa o saco, no puramente algunas personas, sino que todas las que fuesen hábiles y capaces del mismo estamento. Este sistema debe seguir con tal vigor, que luego de verificarse que alguno cumpla los cincuenta años, se le ha de poner en la insaculación para el sorteo próximo.—Item, 3.º Los consejos así generales como particulares, podrán celebrar se por los ayuntamientos en sus respectivas casas consistoriales, excepto el sorteo de la vigilia de Navidad.—Item, 4.º Los jurados y síndicos con sus respectivos consejos, podrán tratar y resolver en su universidad los asuntos que miraren a su pueblo y término sin dependencia, ni sujeción los unos de los otros (A).—Item, 5.º Cualesquiera dudas que se ofrecieren en la insaculación y sorteo tocante a algún individuo de una o más universidades, se decidirán de palabra por el gobernador o su lugarteniente y en su ausencia por el bayle, con los jurados o síndicos y consejo respectivo de tal universidad o universidades a que mirase, sin admitir

(A) En esta norma aclaratoria, está basada la verdadera autonomía de aquellos ayuntamientos independientes y sin sujeción los unos de los otros.

Las grandes ventajas de este molino son:

Mueas artificiales probadas que nunca requieren ser afiladas más de 10 años de duración

* Cojinetes de bolas de precisión

* Ajuste de muelas por rueda a mano

* Trituración de toda clase de productos secos hasta convertirlos en harina fina

* Experiencia de 60 años en construcción de molinos



Molinos para harina panificable, cebada, maíz y sémolas.

Pida precios y catálogos.

D. BEYA, BARCELONA.—FRANCISCO VIVÓ, ROSARIO, 7. — CIUDADELA.

apelaciones ni otros recursos (B).

«Item, 6.º Los promovidos a oficios públicos jurarán la observancia de esta Sentencia y sus correcciones en un todo, de no ir ni obrar en contra de lo dispuesto en ella, a no ser por pluralidad de votos, y de desempeñar bien y fielmente sus empleos.—Item, 7.º Los jurados y síndicos salientes vacarán un año, pero sin quedar excluidos para los demás empleos municipales.—Item, 8.º Los consejeros así de general como de las universidades particulares, quedarán con obediencia para todos los oficios, incluso el de consejero.—Item, 9.º Se declaran inhábiles para jurados y síndicos, 1.º los menores de 25 años; 2.º los que se hallen en guerra o sean bandidos, a no ser que estén en tregua o paz para aquel año; 3.º los acreedores y deudores de las universidades; 4.º los que tengan pleito de criminal

(B) Así los asuntos municipales no pasaban en aquella época, los trámites de la burocracia moderna, que han sido hasta ahora como laberintos en las oficinas del Estado.

quier naturaleza que sea con la universidad; 5.º el que obtenga empleo real a no ser que renuncie al mismo; 6.º el asesor o escribano del tribunal eclesiástico; 7.º los enfermos y viejos; 8.º los que después de insaculados muden su domicilio en otro punto, o se ausenten de la isla, pero los que en el entretanto mueran, se reputarán por no insaculados y no causarán perjuicio a la insaculación (C).—Item, 10.º Ni en la universidad general, ni en las particulares podrá haber padre, hijo y dos hermanos empleados al mismo tiempo.—Item, 11.º Siempre que se insacule en una bolsa sujeto de clase que no le corresponda, se tendrá por de ningún valor su sorteo en caso de verificarse.—Item, 12.º Si después de sorteado un jurado o síndico, se sortease otro para coliga, que hubiese en algún tiempo muerto al padre, hijo, hermano, tío o sobrino de tal jurado, o sín-

(C) Los capítulos 9, 10, 11 y 12 del irán, con gran acierto, las circunstancias que eran incompatibles con los cargos de jurado y de síndico,

dico sorteado primero, será nula la extracción del segundo, y se hará nuevamente de otro.—Item, 13.º Se reputarán por vecinos de un pueblo los que allí tengan domicilio fijo, y por del campo, los que vivan en alquería del mismo partido.—Item, 14.º Se declaran nulas cualesquiera órdenes reales, ordinaciones y demás providencias que recayesen contrarias a esta Sentencia y sus adiciones mientras no sean impetradas por pluralidad de votos.»

Promulgada la *Sentencia de Requesens*, con sus aclaraciones, en esta isla de Menorca, en 13 de febrero de 1439, se introdujeron en ella, como hemos indicado anteriormente, al poco tiempo de su publicación, siete modificaciones o correcciones, como así las llama el mismo gobernador Galcerán, en otro documento auténtico completo de la *Sentencia*. Dada la extensión del texto de ese segundo documento, escrito también en forma curial, sólo indicaremos ligeramente, la materia que fue objeto de modificación o de corrección accidental. La primera y segunda corrección, se refieren, respectivamente, a dar mayor extensión a los estamentos, comprendiendo en ellos no sólo a los habitantes de la ciudad, sino también a los del campo, y al nombramiento de seis oidores de cuentas, en vez de ser solamente tres como disponía la *Sentencia*. En tercera, prohíbe sea insaculado o que tenga efecto la insaculación, del que desempeñe oficio Real. La cuarta, dispone que los Consejos generales puedan celebrarse en Ciudadela, exceptuando la vigilia de Navidad. La quinta, resuelve algunas dificultades que habían surgido entre las universidades. La sexta da órdenes o nuevas reglas al Clavario, y la séptima y última, manda que la rendición de cuentas se haga por los oidores el mes de enero. Tales fueron, en breve resumen, los siete capítulos reformados, redactados extensamente y firmados por el mismo Galcerán.

Publicaronse en Ciudadela y Mahón, respectivamente, en 23 de mayo y 27 de noviembre de 1439, siéndolo en Alayor a 5 de Diciembre de 1440. La jurisprudencia de tales documentos fué aceptada unánimamente por los menorquines, basando en ella el régimen municipal menorquín que duró cerca cuatro centurias.

G. VILA.
Ciudadela—Enero—1923.

- waldo Gomez Romcu 123 65 ptas.
- y al de Higiene Municipal don Cirilo Abadía 44 90 ptas. distribuidas en la forma siguiente:
- Para la Sopa diaria . . . 25 00
- Asilo del Sagrado Corazón de María . . . 25 00
- Hermanas Carmelitas . . . 25 00
- D.^a Pilar Mateo, de la Conferencia de San Vicente de Paul, Parroquia del Carmen . . . 25 00
- Institución «Gota de Leche» . . . 25 00
- Beneficencia Domiciliaria . . . 43 55

Nota: Por las noches, tomará parte en los cultos el Coro de Sta. Cecilia.
Todos los fieles que habiendo recibido los Santos Sacramentos, visiten a Jesús Sacramentado durante la Exposición y cultos del Taiduo de las Cuarenta Horas, pueden ganar Indulgencia Plenaria.
A. M. D. G.

833.3 mm

NOTICIAS

Locales

El suministro de fluido eléctrico.

La «Gaceta» publica un decreto que interesa a todo vecindario de cuantas poblaciones tienen en manos de Empresa el suministro de fluido eléctrico.

Dispónese en el artículo 1.º que las Empresas quedan obligadas a mantener la tensión y frecuencia que se consiguieron en los contratos de suministro, con diferencias que no excedan del 7 por 100 por defecto o exceso.

El artículo 2.º establece que todo abonado tendrá derecho que la Verificación oficial de Contadores levante acta de la frecuencia y tensión a cualquier hora del día o de la noche, previo aviso con veinticuatro horas de anticipación.

El 3.º que la instancia de parte autoriza la imposición de multa de 10 pesetas.

El 4.º que al comprobarse que la tensión no llega al límite inferior de un 7 por 100 a la normal, la Empresa habrá de rebajar en la factura un 10 por 100 por cada tres días de irregularidad, sin perjuicio de la multa de 5 pesetas de fuerza mayor, en que será de 5 por 100.

El 5.º obliga a las Empresas a comunicar oficialmente a la Verificación la tensión que adopten, si varían la normal o no tienen la establecida.

El 6.º que cuando en algún sector declarase la Empresa una tensión normal inferior a más de un 6 por 100 a la que sirvió de base para la verificación de los contadores de cantidad o culombímetros, la Empresa deberá hacer rectificar todos estos a sus expensas. Las tensiones fijadas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El 7.º, en síntesis, dice que si no se puede mantener la normal, con variaciones inferiores a un 7 por 100 (exceso o defecto), y justificadamente, podrán ampliarse hasta el 15 por 100 las variaciones, bajo la normal, pero sólo por un año.

Ordena el 8.º que en plazo de un año se mejoren las instalaciones en forma que la tensión se mantenga siempre dentro de los indicados límites del 7 por 100.

El 9.º que si las Empresas, se resisten a la denuncia de facturas, se formule denuncia al Juzgado, sin perjuicio de la intervención gubernativa.

El 10.º se refiere a los honorarios de los verificadores para dentro y fuera de su residencia oficial.

Y el 11.º concede a las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Propiedad urbana las facultades que a cualquier abonado para pedir comprobaciones de tensión.

Del mar.
Llegó anteayer en este puerto el velero «Ramón Freixas» de esta matrícula, procedente de Barcelona.

El uso de armas por los funcionarios de Correos.

De acuerdo con lo establecido en la Real orden circular de 27 de enero de 1909 y artículo 7.º del Real decreto de 15 de septiembre de 1920, se ha dispuesto que la tarjeta de autorización para uso de armas en actos de servicio fuera de las Administraciones de que se provee a los funcionarios de Correos por la Dirección general del reino, para su defensa personal y custodia de valores y correspondencia, se modifique para dar cumplimiento al precepto art. 7.º figurando en el anverso la autorización en la forma establecida, y en el reverso de la misma deberá figurar autorizada por jefe de la oficina donde preste el servicio el funcionario, haciéndose constar por nota que el uso del arma no será en actos de servicio fuera de las Administraciones exclusivamente, incurriendo el contraventor en las sanciones legales para los tenedores de armas sin licencia.

Donativo. 2.º 11.º
Por la Junta Insular de Abastos y en atento B. L. M. de su digno Presidente el ilustrado Teniente Coronel de E. M. Don José Rodríguez Ramírez, Delegado del Gobierno de S. M. en esta Isla, se ha hecho donación a diferentes establecimientos benéficos de Mahón, del importe del tanto por ciento de multas hasta la fecha consolidadas impuestas por la expresada Junta y que correspondían percibir a los Sres. Inspectores de Abastos, Comandante de Infantería Don Os-

Es digno de todo elogio el acto de caridad realizado por los referidos señores, que han prestado una vez más de manifiesto los generosos sentimientos de su noble acción.

Para los pobres.
Durante el mes de Diciembre, han sido depositadas en el cepillo de San Antonio de Padua de la Iglesia parroquial de San Francisco para el Pan de los Pobres 79 76 ptas.

SANTORAL
Viernes, 4.º— Santos Rigoberto ob., Aquilino martir, Tito ob. y Gregorio y santa Benedicta.

Día 4.º— Sol sale a las 7 y pónese a las 4 39 — Luna sale a las 5 30 y pónese a las 3 20.

Solemnes Cuarenta Horas, consagradas al Niño Jesús, por concesión del Papa Pío VII, que se celebrarán en Sta. Clara en los días 4, 5 y 6, ajustándose todos los actos al siguiente programa:

Viernes, día 4.º
Mañana. A las 6, Exposición. Misas rezadas a las 6, 7, que será con puntos de meditación, 7 y media y 8 y cuarto. A las 10, Misa solemne.
Tarde. A las 3, Estación mayor, acto de Consagración y visita. A las 6, rezo del Sto. Rosario, Trisagio cantado, sermón por el Rdo. Sr. D. José Forcada, Pbro. Beneficiado, cantor de motetes y reserva.

Sábado, día 5.º
Mañana. A las 6, Exposición. Misas rezadas a las 6, 6 y media, 7 que será con puntos de meditación, 7 y media y 8 y cuarto. A las 10, Misa solemne.
Tarde. Idénticos cultos que en el día anterior, predicando el M. D. D. Miguel Dalmedo, Doctoral.

Domingo, día 6.º
Festividad de los Santos Reyes.
Mañana. A las 6, Exposición. Misas rezadas a las 6, 7 que será de comunión y 8 y media. A las 10, Misa solemne.
Tarde. A las 3, estación mayor, Trisagio y visita. A las 5 y media, canto solemne de Laudes por la Rda. Comunidad, sermón a cargo del M. I. Dr. D. Juan Tuduri, Maestrescuela, terminando con la reserva solemne.

Menorca

MAHON

Ha habido un día de fiestas de Navidad en medio de la mayor animación por calles y plazas, contribuyendo a ello la temperatura benigna que hemos disfrutado, luciendo sol espléndido. Las transacciones comerciales han sido, sin embargo, pocas, debido a la situación de todo desfavorable de las industrias insulares.

En nuestros templos tuvieron lugar las ceremonias propias de la Navidad del Señor, cantándose en la noche de su vigilia Maitines, solemnes que precedieron a la tradicional Misa del Gallo.

La Adoración Nocturna Española celebrada en dicho templo su Vigilia general, extraordinaria de Navidad que revistió aun mayor solemnidad, si cabe, que en años precedentes. Después de las Maitines solemnes se cantó con acompañamiento de orquesta por el Coro Eucarístico Mariano y Grupo Coral de Adoradores reunidos el magistral Te Deum de Tortell de una suntuosidad maravillosa.

El citado Coro Eucarístico Mariano cantó la Misa del Matro Zapirain a tres voces. Los turnos de adoradores y tarsicianos establecieron la guardia para cubrir el R. S. El en los reclinatorios, efectuándose los relevos con precisión admirable. Al divino convite se acercaron además de la citada Sección en pleno, considerable número de caballeros y señoras.

Acabada la Misa se procedió a la reserva, bendición con el Santísimo y retirada de la guardia, dándose por terminada la Vigilia que se celebró en el altar mayor adornado con plantas y galabes iluminado con espandidez, la que dejó a todos gratísimo recuerdo. Habían asistido a la misa casi todas las autoridades de esta Ciudad.

Hállanse en Mahón disfrutando de las vacaciones o permiso de Pascuas los Seminaristas y jóvenes estudiantes de Academias y Universidades, que al lado de los suyos han celebrado las pasadas fiestas, estando por regresar una vez pasadas, a la continuación de sus estudios.

En la mañana de hoy ha entrado en nuestro puerto el vapor de la Com-

BOLSA DE BARCELONA

TELEGRAMA FACILITADO POR EL BANCO DE MENORCA

Del 2 de Enero de 1924

Francos	39'40
Libras	88'64
Dollars	7'85
Liras	331'60
Marcos	0'00
Coronas austriacas	0'00
Interior serie A.	70'75
Exterior serie A.	86'60
Amortizable 5 p. s. A. 1920	94'50
Id. C. C. Nor. Pad. 3 p. s.	65'50
Id. Cáceres variable	100'00

CALLEJO
FARMACIA GIBRALTAR
FARMACIAS Y PRODUCTORAS



pañía Trasmediterránea «Juan Maragall» procedente de Liverpool y Barcelona, conduciendo un cargamento de 900 toneladas de carbón para los depósitos de dicha Compañía. Viene al mando de nuestro paisano el capitán D. José Caldés.

directamente a nuestro puerto o si arribará primeramente a algún otro puerto de Mallorca.

El buque, que pertenece a la escuadra inglesa del Mediterráneo, monta

ro cañones de 13 5 pulgadas, 12 de 4 y 4 de 3.

Para el próximo mes de Marzo, se anuncia también la posible llegada de unos sesenta buques de guerra ingleses.

Ha fallecido víctima de rápida dolencia el bondadoso Sr. D. Bartolomé Mir, Maestro de la Casa de Misericordia y director de la Banda Municipal, persona que por su afabilidad se creó en vida bien cultivadas amistades. El acto de conducir su cadáver a la última morada fue una verdadera manifestación de duelo, concurriendo la citada banda de música y el Excmo. Ayuntamiento, con los Sres. Alcalde y Delegado Gubernativo de este partido judicial. Que Dios haya acogido en su santo seno el alma del extinto.

NUESTRO SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO

Lotería Nacional

Sorteo de ayer.
Madrid, 2.—23'30

En el sorteo de la Lotería Nacional han salido premiados los siguientes números:

- Gordo**
12.130, Carolina, Barcelona, Madrid.
- Segundo**
31.853, Madrid.
- Tercero**
21.577, Madrid, San Sebastián.
- Cuarto**
25.944, Oviedo.
- Quintos**
20.225, 28.704, 32.250, 18 mil 778, 26.762, 19.170, 31.694, 11.208 y 17.555.

En un certamen celebrado recientemente en Barcelona, organizado por la Sociedad Barcelonesa de Amigos del País, obtuvo premio de 1.500 pesetas y diploma de honor por su trabajo titulado «Evolución Cósmica» nuestro amigo el joven estudiante de la facultad de Ciencias D. José M. Jansá.

Mahón ha tenido funcionando durante estas fiestas dos empresas de Teatro, el Principal y Consey y cuatro de Cine: Victoria, España, Triunfo y Academia.

El que no se divierte es porque no quiere...

CORRESPONSAL.
28 Diciembre 1923.

SAN LUIS
Por haberse agravado en su enfermedad ha sido sacramentado don Gabriel Orfila, propietario de *Llucasta*, y padre de nuestro querido amigo el Rdo. Sr. D. Antonio, Vicario de esta parroquia.

Por la casa del enfermo han desfilarado numerosísimas personas interesándose por su estado, que continúa en la misma gravedad y por cuyo restablecimiento elevamos al Cielo nuestras plegarias.

Mallorca

PALMA.
Buques de guerra ingleses.
Para el día 3 de este mes se anuncia la llegada a nuestra isla del acorazado inglés «Ajax», de 23 mil toneladas.
Aun no se sabe si el buque vendrá

Despidida.
En nombre del Directorio, el General Nouvillas despidió al General Barrera que ha marchado a Barcelona para posesionarse de aquella Capitanía General.

De Marruecos
Tropas para Cadiz.
Madrid, 3.—5'14
El parte oficial de Marruecos dice que de Larache ha zarpado hoy para Cadiz el vapor «Isla de Menorca» conduciendo las tropas repatriadas de los batallones de Soria, Luchana, Victoria, Mallorca.

Varias
El Nuncio se entrevista con el Presidente.
Madrid, 3.—6'00
Antes de que el Directorio se reuniera, estuvo en la presidencia el Nuncio de Su Santidad en Madrid, Monseñor Tedeshini, quien se entrevistó con el Marqués de Estella, tratando de asuntos eclesiásticos de gran importancia.

Estación Meteorológica de Bajoli
Dia 3.—A las ocho
Barómetro 766'0
Termómetro a la sombra 12'8
Viento Sudoeste
Velocidad del mismo Flojo
Estado del cielo Nuboso
Estado del mar Rizado
Lluvia en 24 horas 0 mm.

SECCIÓN POÉTICA
CANCION DE NAVIDAD

La Virgen madre mecía cantando al Niño Jesús, y Él, en sueños, sonreía los brazos puestos en cruz. Y era la canción: «Oh Niño, que como rosa entre espinas, del heno en el pobre aliño te reclinás!

El hombre en llanto deshecho muestra su acerbo dolor... Su dolor es que en su pecho no ha amor!

Y al pecho del hombre vino, como rocío a la flor, del mismo pecho divino el Amor!
Tú eres el Amor, oh Niño! que como rosa entre espinas, del heno entre el pobre aliño te reclinás!...»
La Virgen Madre mecía cantando al Niño Jesús, y Él durmiendo, sonreía, soñando en la Eucaristía y en la Cruz!
J. M. DE ZABALA.

MISCELANEAS

FRÍO
Las cortaduras o grietas que el frío produce en las manos, son bastante incómodas y dolorosas. La glicerina es el mejor remedio que mas comunmente se emplea, pero existe otro tan bueno como este o mejor:
Glicerina 226 gramos.
Borax, 28 idem.
Esencia de azabar, 4 y medio idem.
Esta loción se emplea como la glicerina.

También constituye un cosmético excelente, añadiendo uno o dos litros de agua clara.
IMP. DEL SAGRADO CORAZÓN D. JRSÚS.
CIUDADELA

